

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

Resolución Rectoral N° 0114-R-2021
Piura, 02 de febrero de 2021

VISTO; los expedientes N° 00127-0201-21-5 y 003-5411-20-6, el Oficio N° 00005-CEPS-CG-CONVENIOS-UNP-2021, de fecha 15 de enero de 2021 y el Oficio N° 227-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, a través del cual solicitan la incorporación y remisión de resolución de presupuesto de ingresos y gastos del Programa **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PLANES DE NEGOCIO EN EL SECTOR ACUÍCOLA-LAMBAYEQUE “PNIPA”**, con ello el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la autorización para incorporar recursos de saldo de balance en la fuente de financiamiento 2, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2021;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0401-CU-2020, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2021, **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 154 171 264) por toda Fuente de Financiamiento;**

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestaria Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público indica: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()”;

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad nacional de Piura, señala que: “El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ()”;

Que, con Oficio N° 0067-2021-J-OCP-UNP e fecha 19 de enero de 2021, la Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión de un documento resolutivo que autorice la incorporación de recursos por saldo de balance en la fuente de financiamiento 2, rubro 09 **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** por el importe de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000.00)** para **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PLANES DE NEGOCIO EN EL SECTOR ACUÍCOLA- LAMBAYEQUE “PNIPA”- CONSULTORA & GESTIÓN EMPRESARIAL SAC**

Que, con Oficio 086-RECTORADO-2021/UNP de fecha 19 de enero de 2021, el Titular de Pliego aprueba la incorporación de recursos por saldo de balance en la fuente de financiamiento 2, rubro 09 **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** por el importe de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000.00)** para **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PLANES DE NEGOCIO EN EL SECTOR ACUÍCOLA- LAMBAYEQUE “PNIPA”- CONSULTORA & GESTIÓN EMPRESARIAL SAC**, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERICA	MONTO (en soles)
2.3.	3,000.00
TOTAL	3,000.00

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones por saldo de balance que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;
RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO.- SALDO DE BALANCE

Autorizar la incorporación por Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2021, por la fuente de financiamiento 2, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3 000.00) para **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y PLANES DE NEGOCIO EN EL SECTOR ACUÍCOLA- LAMBAYEQUE "PNIPA"- CONSULTORA & GESTIÓN EMPRESARIAL SAC**, que corresponde al primer desembolso de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

1.9	SALDOS DE BALANCE	3 000.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	3 000.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	3 000.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	3 000.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	<u>3 000.00</u>
	TOTAL INGRESOS	3 000.00

EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 5000002 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3 000.00
TOTAL ACTIVIDAD 5000002	3 000.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO

GASTOS CORRIENTES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3 000.00
TOTAL	3 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto-Oficina Central de Planificación, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

(FDO.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector(i) de la Universidad Nacional de Piura
(FDO.) LIC. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura
C.C. : Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (s)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL